

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	RESOLUCIONES				
	Versión: 04	Fecha: Agosto de 2025	Código: DC-FT-11	Serie:	Página 1 de 10

RESOLUCIÓN No. 102 DE 2026

(27 de marzo de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN Y SE REANUDA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVEER EL CARGO DE CONTRALOR (A) MUNICIPAL DE BUCARAMANGA PERIODO 2026-2029, CONTENIDO EN LA RESOLUCIÓN NO. 146 DE 29 DE AGOSTO DE 2025 Y SE MODIFICA EL CRONOGRAMA

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 126 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el artículo 2 del Acto Legislativo 02 de 2015, artículo 272 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 02 de 2015 y por el Acto Legislativo 04 de 2019, la Ley 1904 de 2018, la Resolución 0728 de 2019, modificada por la Resolución 0785 de 2021 expedidas por la Contraloría General de la República, así como las conferidas en el Acuerdo No. 031 de 2018, y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia, establece en el artículo 126, modificado por el artículo 2 del Acto Legislativo 2 de 2015 “(...) Salvo los concursos regulados por la ley, la elección de servidores públicos atribuida a corporaciones públicas deberá estar precedida de una convocatoria pública reglada por la ley, en la que se fijen requisitos y procedimientos que garanticen los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito para su selección. (...)”.
2. Que el artículo 272 ibidem, modificado por el artículo 4 del Acto Legislativo 4 de 2019 sostiene: “(...) Los Contralores departamentales, distritales y municipales serán elegidos por las Asambleas Departamentales, Concejos distritales y municipales, de terna conformada por quienes obtengan los mayores puntajes en convocatoria pública conforme a la ley, siguiendo los principios de transparencia, publicidad, objetividad, participación ciudadana y equidad de género (...)”.
3. Que la Ley 1904 de 2018 y la Resolución No. 0728 de 2019, establecen los términos generales de las convocatorias públicas de selección de contralores territoriales.
4. Que el artículo 5° de la Ley ibidem, consagra “la Convocatoria Pública se hará por conducto de la Mesa Directiva del Congreso de la República, a la cual se faculta para seleccionar en el acto de convocatoria a una institución de educación superior, pública o privada y con acreditación de alta calidad, con quien se deberá suscribir contrato o convenio a fin de adelantar una convocatoria pública con quienes aspiren a ocupar el cargo”.
5. Que mediante Resolución No. 146 del 29 de agosto de 2025 de la Mesa Directiva del Concejo de Bucaramanga, se dio apertura y reglamentó la convocatoria pública para la elección de Contralor (a) Municipal de Bucaramanga 2026-2029.
6. Que el día 16 de septiembre de 2025, mediante Resolución No. 158, se realizó la publicación en la página web del Concejo Municipal de Bucaramanga y en la página web de la Universidad de Pamplona, de la lista de aspirantes inscritos dentro de la Convocatoria Pública para elección de Contralor (a) Municipal de Bucaramanga periodo 2026-2029, conforme al cronograma previsto en la Resolución No. 146 del 29 de agosto de 2025. Lo anterior, conforme a la información suministrada por la Universidad de Pamplona en su condición de contratista del Concejo Municipal de Bucaramanga operador de la citada convocatoria.

7. Que el 19 de septiembre de 2025, mediante la Resolución No. 160, se hizo la publicación de la lista preliminar de admitidos y no admitidos a la convocatoria pública para la elección de Contralor (a) Municipal de Bucaramanga 2026-2029, en la página web del Concejo Municipal de Bucaramanga y en la página web de la Universidad de Pamplona, en cumplimiento a lo dispuesto en Resolución No. 146 del 29 de agosto de 2025. Lo anterior, conforme a la información suministrada por la Universidad de Pamplona en su condición de contratista del Concejo Municipal de Bucaramanga operador de la citada convocatoria.
8. Que el 30 de septiembre de 2025, mediante la Resolución No. 165, se hizo la publicación de la lista definitiva de admitidos y no admitidos a la convocatoria pública para la elección de Contralor (a) Municipal de Bucaramanga 2026-2029, en la página web del Concejo Municipal de Bucaramanga y en la página web de la Universidad de Pamplona, en cumplimiento a lo dispuesto en Resolución No. 146 del 29 de agosto de 2025. Lo anterior, conforme a la información suministrada por la Universidad de Pamplona en su condición de contratista del Concejo Municipal de Bucaramanga operador de la citada convocatoria.
9. Que mediante Resolución No. 196 del 29 de octubre de 2025, se modifica el cronograma de la convocatoria pública para proveer el cargo de Contralor (a) municipal de Bucaramanga periodo 2026-2029, contenido en la Resolución No. 146 de 29 de agosto de 2025; lo anterior, con ocasión de la situación puesta en conocimiento por la Universidad de Pamplona, contratista operador de la convocatoria pública de elección de Contralor de Bucaramanga, y a la solicitud que tal institución de educación superior elevó ante la mesa directiva de la corporación, señalando que se podría comprometer la precisión y equidad en la consolidación de los puntajes definitivos de los aspirantes, al configurarse circunstancias y razones que estima convenientes la Mesa Directiva, como debidamente justificadas para realizarlo.
10. Que el 05 de noviembre de 2025, a través de la Resolución No. 203, se modificó el cronograma de la convocatoria pública para proveer el cargo de Contralor (a) Municipal de Bucaramanga periodo 2026-2029, contenido en la resolución No. 196 del 2025, a través del cual se modificó el artículo 11° de la Resolución No. 146 del 2025 y se dejó sin efectos la Resolución No. 183 de 2025, con ocasión a la solicitud de la institución de educación superior operador de la convocatoria en la que puso de presente que existió un error al momento de calificar seis de las preguntas que componían la prueba de conocimientos. Situación que hacía necesario subsanar y corregir el yerro, recalificando los ítems de la prueba de conocimientos en los cuales la universidad incurrió en error, considerando las claves correctas, en aras de garantizar los principios de objetividad, igualdad, debido proceso y mérito en la presente convocatoria pública de los aspirantes.
11. Que el 07 de noviembre de 2025, mediante la Resolución No. 206, se hizo la publicación de los resultados preliminares de la prueba de conocimientos de la convocatoria pública para la elección de Contralor (a) Municipal de Bucaramanga 2026-2029, en la página web del Concejo Municipal de Bucaramanga y en la página web de la Universidad de Pamplona, en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. 146 del 29 de agosto de 2025. Lo anterior, conforme a la información suministrada por la Universidad de Pamplona en su condición de contratista del Concejo Municipal de Bucaramanga operador de la citada convocatoria.
12. Que el 14 de noviembre de 2025, mediante la Resolución No. 214, se hizo la publicación de los resultados definitivos de la prueba de conocimientos de la convocatoria pública para la elección de Contralor (a) Municipal de Bucaramanga 2026-2029, en la página web del Concejo Municipal de Bucaramanga y en la página web de la Universidad de Pamplona, en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. 146 del 29 de agosto de 2025, modificada parcialmente por las Resoluciones Nos. 196 y 203 de 2025. Lo anterior, conforme a la información

suministrada por la Universidad de Pamplona en su condición de contratista del Concejo Municipal de Bucaramanga operador de la citada convocatoria.

13. Que el 18 de noviembre de 2025, se presentó en los correos electrónicos notificacionesjudiciales@concejodebucaramanga.gov.co y convocatoriacontralor@concejodebucaramanga.gov.co del Concejo de Bucaramanga, recusación dentro del proceso de selección del Contralor Municipal de Bucaramanga para el periodo 2026- 2029 en contra de los concejales integrantes de la mesa directiva Tito Alberto Rangel Presidente, Nelson Mantilla Primer Vicepresidente y Gustavo Ardila Segundo Vicepresidente y, contra los concejales Javier Ayala, Robin Hernández, Oscar Arenas, Oscar Diaz, Jorge Flórez, Yesid Bello, Henry Gamboa, Luis Fernando Castañeda, Cristian Reyes, Luis Avila y Andrés Diaz.
14. Que en atención a la recusación presentada la cual afectaba el quórum deliberatorio y decisorio se dio aplicación a lo dispuesto en el artículo 12 del CPACA y el artículo 239 del Reglamento Interno de la Corporación, en consecuencia, se expidió la Resolución No. 224 del 18 de noviembre de 2025, a través de la cual se suspendió la convocatoria pública para proveer el cargo de Contralor (a) Municipal de Bucaramanga para el periodo 2026-2029, convocada mediante Resolución No. 146 de 2025 y modificada por las Resoluciones Nos. 196 y 203 de 2025, en virtud de la recusación presentada dentro del presente trámite conforme lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1437 de 2011 y en el numeral 1 del artículo 239 del Acuerdo No. 031 de 2018, hasta tanto se resuelva la recusación.
15. Que una vez vencido el término descrito en el artículo 12 del CPACA para que los recusados se pronunciara sobre la misma, mediante oficio No. 155 del 26 de noviembre de 2025, se realizó la remisión de la recusación presentada por la señora Margarita Flórez contra catorce (14) concejales al interior de la convocatoria pública para la elección de Contralor (a) Municipal de Bucaramanga periodo 2026-2029 y le fue asignado el radicado No. IUS-E-2025-623202.
16. La recusación anterior fue resuelta por la Procuraduría Regional de Instrucción de Santander, mediante auto del 20 de enero de 2026, a través del cual declaró infundada la recusación formulada por presentada por MARGARITA FLORES P., la cual fue notificada a la Corporación el día 3 de febrero de 2026.
17. Que si bien con la resolución de la recusación debía reanudarse la convocatoria pública, esta no pudo continuarse de inmediato en atención a la notificación el 23 de enero de 2026 de la sentencia de segunda instancia por el Consejo de Estado de fecha 22 de enero de 2026, a través de la cual se confirmó la sentencia proferida por el Tribunal Administrativo de Santander el 15 de octubre de 2025, mediante la cual se declaró la nulidad de la elección del primer vicepresidente de la mesa directiva del Concejo Municipal de Bucaramanga y la cual ordena la realización de una nueva elección de dicha dignidad.
18. Que el 02 de febrero de 2026 se remitió por parte de la Secretaría de la Sección Quinta del Consejo de Estado la constancia de ejecutoria de la sentencia de segunda instancia del 22 de enero de 2026, en la que confirmó la sentencia del 15 de octubre de 2025, que declaró la nulidad de la elección del primer vicepresidente de la mesa Directiva del Concejo Municipal de Bucaramanga y en consecuencia, ordena la nueva elección del cargo a primer vicepresidente de la mesa directiva de la Corporación, teniendo en cuenta el mandato de alternancia entre hombres y mujeres previsto en el artículo 18 de la Ley 1909 de 2018 y la interpretación de la decisión, expedida al interior del proceso de la referencia.
19. Que atendiendo a que para esta fecha la Corporación no se encontraba sesionando, el 04 de febrero de 2026, se elevó solicitud al señor Alcalde Municipal de Bucaramanga, a efectos de que, de conformidad con las competencias de la administración municipal y, por ser procedente, si a bien lo consideraba, convocara

a sesiones extraordinarias y se incluyera dentro de los temas a tratar en las sesiones extraordinarias el trámite administrativo para la elección del primer vicepresidente de la Corporación, lo anterior a efecto de dar cumplimiento a la sentencia en el medio de control de nulidad electoral radicado bajo el No. 68001-23-33-000-2025-00404-00.

20. Que el señor alcalde del Municipio de Bucaramanga expidió el Decreto No. 0019 del 05 de febrero de 2026, a través del cual se convocó a sesiones extraordinarias al Concejo Municipal de Bucaramanga, por el periodo comprendido entre el 05 al 10 de febrero de 2026, con el fin de adelantar el trámite administrativo para la elección del primer vicepresidente de la Corporación en cumplimiento a la decisión judicial.
21. Que el día 5 de febrero de 2026, se llevó a cabo la instalación del periodo de sesiones extraordinarias, se presentó y aprobó proposición en la que se fijó fecha para la elección y posesión del primer (a) Vicepresidente de la Mesa Directiva para el 09 de febrero de 2026, teniendo en cuenta que conforme al Reglamento Interno de la corporación la citación para elección debe hacerse con tres (3) días de anticipación mediante proposición aprobada¹.
22. Que el día 8 de febrero de 2026 a las 21:16 PM se recibió en los correos electrónicos; notificacionesjudiciales@concejodebucaramanga.gov.co y sistemas@concejodebucaramanga.gov.co recusación presentada por el señor YAN CARLOS DIAZ contra la totalidad de los Concejales del Municipio de Bucaramanga al interior del procedimiento administrativo para la elección de la Mesa Directiva de la Corporación (Primer (a) Vicepresidencia), alegando como causa tener los concejales un interés particular, concreto y directo en la decisión y por haber conocido del asusto con anterioridad en sede administrativa.
23. Que el 9 de febrero de 2026 a las 7:30 am la señora Berenice Osorio Moncada presentó recusación al interior del trámite administrativo para la elección de la primera vicepresidencia contra catorce de los diecinueve Concejales del Municipio de Bucaramanga a saber: GUSTAVO ARDILA (La U), ÓSCAR ARENAS (Liberal), LUIS EDUARDO ÁVILA (Cambio Radical), LUIS FERNANDO CASTAÑEDA (Centro Democrático), ELKIN BELLO (La U), ÓSCAR DÍAZ (Conservador), JAVIER AYALA (Liberal), ANDRÉS DÍAZ (ADA), ROBÍN HERNÁNDEZ (Liberal), HENRY GAMBOA (Centro Democrático), NELSON MANTILLA (MAIS), CRISTIAN REYES (Cambio Radical), TITO RANGEL (Colombia Justa y Libre) y DIEGO LOZADA (ASI), alegando como causal enemistad grave.
24. Que presentadas las recusaciones se suspendió la actuación administrativa, razón por la cual no había sido posible a la fecha continuar con el trámite de la elección del primer (a) Vicepresidente (a) de la Corporación y por ende, con la reanudación de la convocatoria pública.
25. Surtido el trámite descrito en el artículo 12 del CPACA, el 10 de febrero de 2026 se remitieron las recusaciones y la actuación administrativa a la Procuraduría General de la Nación -Procuraduría Regional de Instrucción de Santander-.
26. Que en atención a las recusaciones se suspendió el trámite de la elección del primer (a) Vicepresidente (a) de la Corporación y por ende, la reanudación de la convocatoria pública al no estar debidamente conformada mesa directiva del Concejo Municipal de Bucaramanga con ocasión a las sentencias proferidas al interior del medio de control de nulidad electoral radicado 6800012333000-2025-00404-00.
27. Que el día 6 de marzo de 2026, se recibió notificación de la Procuraduría Regional de Instrucción de Santander del auto del 27 de febrero de 2026, por el cual se

¹ Parágrafo 1 del artículo 95 del Acuerdo No. 031 de 2018

declaran infundadas las recusaciones proferida al interior del proceso radicado No. E-2026-066410 D-2026-4260453.

28. Que el día 11 de marzo de 2026 se realizó la elección del primer (a) Vicepresidente (a) de la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Bucaramanga, siendo elegida la Concejal Daniela Torres Zarate del Partido Verde en tal dignidad.
29. Que el artículo 3 de la Resolución No. 146 de 2025 establece:

“ARTÍCULO 3º: MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA. La Convocatoria es norma reguladora de todo el concurso y obliga tanto a la administración como a los participantes. La mesa directiva podrá modificar la Convocatoria, hasta antes del inicio de las inscripciones. Después de la etapa de inscripciones la convocatoria, **se podrá modificar por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o por necesidades del proceso de selección a efectos de garantizar el éxito del mismo, conforme las normas vigentes y la jurisprudencia Constitucional y Contenciosa Administrativa, a través de un acto administrativo que contenga los ajustes realizados.**

En relación con el cronograma, las modificaciones podrán realizarse incluso después de las inscripciones, por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito, intervención de la Contraloría u otra entidad regulatoria y/o por decisiones judiciales; o por razones que estime convenientes la Mesa Directiva, siempre que las circunstancias lo ameriten y esté debidamente justificado, lo cual se realizará a través de un acto administrativo que contenga los ajustes realizados, los cuales deberán ser publicados en el respectivo portal web del Concejo Municipal de Bucaramanga en donde fue informado el cronograma y en el aplicativo dispuesto por la Universidad de Pamplona para el desarrollo de la convocatoria, por lo que las etapas que se hayan surtido antes de la modificación serán válidas y se mantendrán vigentes”.

30. Que la convocatoria pública conforme al cronograma fijado se encuentra a la fecha en término para la publicación de los resultados preliminares de resultados de la valoración de formación profesional, experiencia profesional, experiencia docente y producción de obras en el ámbito fiscal a quienes superaron la prueba de conocimiento, debiendo reanudarse esa fase.
31. Que habiéndose resuelta las recusaciones, agotado el trámite para la elección del primer (a) Vicepresidente (a) de la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Bucaramanga del año 2026 y conformada en debida forma la mesa directiva en cumplimiento de la sentencias proferida al interior del medio de control de nulidad electoral radicada bajo el No. 680012333000-2025-00404-00, se hace necesario reanudar la convocatoria pública para la elección de Contralor (a) Municipal de Bucaramanga periodo 2026-2029, se hace necesario levantar la suspensión y reanudar la convocatoria pública.
32. Que en consideración a lo anterior, se procederá a ajustar el cronograma de la convocatoria pública, contenido en el artículo 11 de la Resolución 146 de 2025, modificado por la Resoluciones Nos. 196 y 203 de 2025,

En mérito de lo expuesto, la Mesa Directiva del Concejo Municipio de Bucaramanga,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: LEVANTAR LA SUSPENSIÓN de la convocatoria pública para proveer el cargo de Contralor (a) Municipal de Bucaramanga para el periodo 2026 -2029 convocada mediante Resolución No. 146 de 2025 y demás resoluciones que la aclararon o modificaron.

ARTÍCULO SEGUNDO: REANUDAR la convocatoria pública para proveer el cargo de Contralor (a) Municipal de Bucaramanga para el periodo 2026-2029.

ARTÍCULO TERCERO: MODIFICAR el artículo primero de la Resolución No. 203 del 05 de noviembre de 2025, el cual se modificó el artículo primero de la Resolución No. 196 del 29 de octubre de 2025, el cual quedará así:

“ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo 11° de la Resolución No. 146 del 29 de agosto de 2025, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 11°: CRONOGRAMA. El siguiente será el cronograma a tener en cuenta para el desarrollo de la Convocatoria:

ACTIVIDAD	FECHAS	LUGAR O MEDIO DE DIVULGACIÓN	RESPONSABLE
Publicación y divulgación de la reanudación de la convocatoria pública.	27 de marzo al 6 de abril de 2026	Página web del Concejo Municipal de Bucaramanga https://www.concejodebucaramanga.gov.co/ Página web de la Universidad de Pamplona	Concejo Municipal de Bucaramanga Universidad de Pamplona
Valoración de formación profesional, experiencia profesional, experiencia docente y producción de obras en el ámbito fiscal a quienes superaron la prueba de conocimientos	27 de marzo al 6 de abril de 2026	N/A	Universidad de Pamplona
Publicación preliminar de resultados de la valoración de formación profesional, experiencia profesional, experiencia docente y producción de obras en el ámbito fiscal a quienes superaron la prueba de conocimiento	07 de abril de 2026.	Página web del Concejo Municipal de Bucaramanga https://www.concejodebucaramanga.gov.co/ Página web de la Universidad de Pamplona, aplicativo dispuesto para la convocatoria https://www.unipamplona.edu.co/concursosunipamplona/	Concejo Municipal de Bucaramanga Universidad de Pamplona

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	RESOLUCIONES				
	Versión: 04	Fecha: Agosto de 2025	Código: DC-FT-11	Serie:	Página 7 de 10
Presentación de reclamaciones a los resultados de valoración de formación profesional, experiencia profesional, experiencia docente y producción de obras en el ámbito fiscal a quienes superaron la prueba de conocimientos	Desde el 08 de abril a las 00:01 horas hasta el 09 de abril de 2026 a las 23: 59 horas	Aplicativo dispuesto por la Universidad de Pamplona https://www.unipamplona.edu.co/concursosunipamplona/	Universidad de Pamplona		
Respuestas a reclamaciones a los resultados de valoración de formación profesional, experiencia profesional, experiencia docente y producción de obras en el ámbito fiscal a quienes superaron la prueba de conocimientos	14 de abril de 2026	Aplicativo dispuesto por la Universidad de Pamplona https://www.unipamplona.edu.co/concursosunipamplona/	Responsable: Universidad de Pamplona		
Publicación de resultados definitivos de la valoración de formación profesional, experiencia profesional, experiencia docente y producción de obras en el ámbito fiscal a quienes superaron la prueba de conocimientos	15 de abril de 2026	Página web del Concejo Municipal de Bucaramanga https://www.concejodebucaramanga.gov.co/ Página web de la Universidad de Pamplona, aplicativo dispuesto para la convocatoria https://www.unipamplona.edu.co/concursosunipamplona/	Responsable: Concejo Municipal de Bucaramanga Universidad de Pamplona		
Remisión del listado del puntaje final consolidado de	15 de abril de 2026	Página web del Concejo Municipal de Bucaramanga	Responsable: Concejo Municipal de Bucaramanga		

las pruebas al Concejo Municipal de Bucaramanga y publicación		https://www.concejodebucaramanga.gov.co/ Página web de la Universidad de Pamplona, aplicativo dispuesto para la convocatoria https://www.unipamplona.edu.co/concursosunipamplona/	Universidad de Pamplona a través del aplicativo dispuesto para la convocatoria.
Conformación de la lista de ternados	16 de abril de 2026	Según el orden del día y agenda del Concejo Municipal de Bucaramanga	Responsable: Concejo Municipal de Bucaramanga
Publicación de la lista de ternados	Del 17 al 23 de abril de 2026	 Página web del Concejo Municipal de Bucaramanga https://www.concejodebucaramanga.gov.co/ Página web de la Universidad de Pamplona, aplicativo dispuesto para la convocatoria	Responsable: Concejo Municipal de Bucaramanga.
Observaciones de la ciudadanía sobre los aspirantes que conforman la terna	Del 17 al 23 de abril de 2026	Serán recepcionadas en el Correo electrónico convocatoriacontralor@concejodebucaramanga.gov.co	Responsable: Concejo Municipal de Bucaramanga.
Examen de integridad	En la fecha y hora que fije el Departamento Administrativo de la Función Pública	Esta prueba podrá realizarse por medios tecnológicos disponibles, de conformidad con lo que establezca el Departamento Administrativo de la Función Pública.	Departamento Administrativo de la Función Pública
Respuesta a observaciones de la ciudadanía	24 de abril de 2026	Página web del Concejo Municipal de Bucaramanga	Responsable: Concejo Municipal de Bucaramanga.

		https://www.concejodebucaramanga.gov.co/ y se remitirá al correo electrónico del solicitante.	
Citación a entrevista y elección	24 de abril de 2026	<i>Página web del Concejo Municipal de Bucaramanga</i> https://www.concejodebucaramanga.gov.co/ y remisión de citación al correo electrónico registrado por los aspirantes que conforman la terna y de los Concejales.	Responsable: Concejo Municipal de Bucaramanga.
Entrevista	27 de abril de 2026	<i>Hora 10:00 a.m.</i> <i>Lugar: Salón de Plenarias Luis Carlos Galán, recinto del Concejo Municipal de Bucaramanga, carrera 11 No 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano), Bucaramanga Santander</i>	Responsable: Concejo Municipal de Bucaramanga
Elección	29 de abril de 2026	<i>Hora 10:00 a.m.</i> <i>Lugar: Salón de Plenarias Luis Carlos Galán, recinto del Concejo Municipal de Bucaramanga, carrera 11 No 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano), Bucaramanga Santander</i>	Responsable: Plenaria del Concejo Municipal de Bucaramanga.

PARÁGRAFO PRIMERO. El cronograma podrá ser modificado previa publicación en la página web del Concejo Municipal de Bucaramanga <https://www.concejodebucaramanga.gov.co/> y en la página web de la Universidad de Pamplona aplicativo dispuesto para la convocatoria <https://www.unipamplona.edu.co/concursosunipamplona/>, teniendo en cuenta los términos señalados en las normas aplicables y los previstos en la presente Resolución, por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito, intervención de la Contraloría u otra entidad regulatoria y/o por decisiones judiciales; o por razones que estime convenientes la Mesa Directiva, siempre que las circunstancias lo ameriten y esté debidamente justificado, lo cual se realizará a través de un acto administrativo que contenga los ajustes realizados.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	RESOLUCIONES				
	Versión: 04	Fecha: Agosto de 2025	Código: DC-FT-11	Serie:	Página 10 de 10

PARÁGRAFO SEGUNDO: *Todas las reclamaciones que sean interpuestas por fuera del término establecido en esta convocatoria o mediante procedimiento o mecanismo diferente, serán rechazadas”.*

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese en la página Web del Concejo Municipal de Bucaramanga, www.concejodebucaramanga.gov.co , así como en la página web de la Universidad de Pamplona www.unipamplona.edu.co/concursosunipamplona/

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

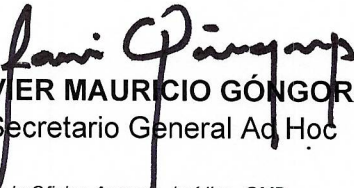
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada a los veintisiete (27) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).


ROBIN ANDERSON HERNÁNDEZ REYES
Presidente


DANIELA TORRES ZARATE
Primera Vicepresidenta


LUIS EDUARDO ÁVILA CASTELBLANCO
Segundo Vicepresidente


JAVIER MAURICIO GÓNGORA
Secretario General Ad Hoc

Revisó y Aprobó: Javier Mauricio Góngora – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica -CMB.
Proyectó: Aclarar S.A.S - CPS